CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 30 de julio de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó ya resolvió el recurso de queja interpuesto por la parte demandante contra el auto interlocutorio No. 575 del 16 de mayo de 2019 proferido en este asunto. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.840

RADICADO:	**27001333300420170004400**
DEMANDANTE:	**ASPACIA MURILLO DE ASPRILLA**
DEMANDADO:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP"**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ASUNTO:	**AUTO ADMITE DEMANDA**

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso obedecer y cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en el auto interlocutorio No. 0172 del 18 de mayo de 2021 a través del cual se estimó bien denegado el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia No. 54 del 24 de abril de 2019 proferida por este Despacho.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en providencia de fecha 18 de mayo de 2021 a través del cual se estimó bien denegado el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia No. 54 del 24 de abril de 2019 proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 36, el presente auto.

Hoy 02 de 08 de 2021, a las 7:30 a.m

_____YC_____

Secretaria

LADY